

público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las trece horas del día veinticinco de noviembre de 2002, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Villa del Campo "Upta-Villa del Campo" inscrita bajo el número 10/408, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido, son sus promotores Don Eduardo Alonso Fuentes, con DNI 6988247L, Don Tomás Alonso Fuentes, con D.N.I. 6973154Z y D^a Flor Alonso Fuentes, con DNI 76011459R, respectivamente.

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

***ANUNCIO de 4 de diciembre de 2002,
sobre notificación del Trámite de Audiencia
3ª anualidad correspondiente a la empresa
"J.A. Cunning, S.L.", con número de
expediente EF-03196.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-03196 "J.A. Cunning, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Fomento del Empleo para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la sustitución de la trabajadora M^a del Pilar Méndez Rincón, objeto de subvención, por la trabajadora M^a Carmen García Collado no es correcta ya que incumple el párrafo 2 del artículo 7 del Decreto 92/96, de 4 de junio, el cual establece que "...Si la vacante afecta a un contrato acogido a los beneficios del presente Decreto, el nuevo trabajador deberá reunir los requisitos establecidos en esta disposición y, en su caso, en las normas de desarrollo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente Resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento par declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, dejando sin efecto el trámite de fecha 0510-1999, correspondiente a la trabajadora M^a Pilar Méndez Rincón y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la mencionada trabajadora.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen la alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, 28 de octubre de 2002. El Técnico de la Sección de Ayudas al Empleo Industrial. José González Ledesma.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 4 de diciembre de 2002,
sobre notificación de pedir documentación
correspondiente a la empresa "Distribución y
Comercialización de Gas Extremadura, S.A.",
con número de expediente EF-11714.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-11714 "Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de fecha 30 de abril de 1999, de subvención acogida al programa de fomento de la